

CONSTANCIA: 22-02-2022.

1. La parte demandante a través de su apoderado, solicitan la terminación del proceso, por haber llegado a un arreglo formal con la parte demandada y que en caso de existir medidas se dejen sin efecto.
2. A Despacho para proveer.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 280

PROCESO: DIVISORIO

Demandante: JOSÈ FERNANDO VALENCIA AYALA

Demandado: JAIRO ALBERTO LONDOÑO DIAZ

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00052-00

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante a través de su apoderado, mediante escrito calendado 15 de Febrero del año en curso manifiestan que han llegado a un acuerdo formal y han realizado la compra del 50% del derecho al demandante.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-02-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria